

Instituto Dominicano de Promoción de Exportaciones (CEDO-PEX) y el Asesor Económico del Poder Ejecutivo, la cual estará encargada de examinar las consecuencias del Acuerdo de San Salvador, en lo que respecta a la economía cafetalera del país y muy especialmente en la medida en que pudiera afectar a los pequeños y medianos caficultores.

Art. 2.—Dicha Comisión deberá rendir un informe al Poder Ejecutivo en el más breve plazo y hacer las recomendaciones que fueren de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y siete; años 134º de la Independencia y 115º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3152, que concede naturalización dominicana al Sr. Raúl David Hoyo Valenzuela.

(G. O. Nº 9454, del 10 de Diciembre de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3152

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Raúl David Hoyo Valenzuela, de nacionalidad cubana, mayor de edad, casado, contador público, portador de la cédula de identidad personal Nº 120003, serie 1ra., domiciliado y residente en la Avenida del Oeste Nº 66, Arroyo Hondo, de esta ciudad, por medio de la cual solicita le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley Nº 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana al señor Raúl David Hoyo Valenzuela, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización, de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía, y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y siete; años 134º de la Independencia y 115º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3153, que nombra al Dr. Frank Cabral, Ayudante Civil del Presidente de la República.

(G. O. Nº 9454, del 10 de Diciembre de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3153

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente